



En real.

1011

**SELLO TERCERO, UN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENA
Y TRES.**

*Yo Sebastian Santivie Valdivieso. Albarca y hono
Coero de D.^a Rosa Maria Ferna Valdivieso mi Madre en la me
for forma q. haya fuya en dño puerco ante N. S. y diga q. ante
Man. Santos Martimena ^{ca.} de la Prov. de Taurjos se obliga
N. Pedro Montalban a favor de la dha mi Madre por la Can
tidad de 700^{rs} con la Hipoteca de una estancia nombrada
Guasca cita en la dha Prov. de Taurjos, y necesitando uno
dar omar testimonios q. en devida forma puerco p. usar
demi dño.*

*Yo pido y suplico serin mandada q. por qualquiera ^{ca.} Pub.
de esta ciudad remede los referidos testimonios con cita
del Sindico de esta Ciudad por aurencia del deudor auto
resido en publica forma, y en manera q. haga fee
p. lex de Just. q. pido Costar dho.*

Sebastian Santivie Valdivieso

CA-403
CAS 10
DOC 385
f 1

Selección con citación. Lima

Abril 16 de 1792

Al Conde de la Vega
del Perú

Proveyo y firmo a dec^{to} anterior el Sr.
Conde de la Vega el Chen Alc. ord. sexta
ciudad Juan Tuxis p. Sr. Mag^o en el dia
sesenta

Ante mí

Pedro Lumbrenas
not. p. de la ciudad

En la ciudad de los Reyes del Perú en
dies siete de Abril mil setecientos no
venta y dos, Cite p. lo q. se manda en el
decreto anterior, al Sr. D. Juan Felis en
calada Tello de Gusman Cavallero del
Orden de Santiago, y Marques de este título,
Regidor perpetuo de este Yustice Ca.
vildo, y Sindico Procurador Real de esta
dha. ciudad, en su persona de q. doy fe:

Ante mí
Receí